

CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA

¿Qué es?

En COLORONDA, S.L., nuestra máxima preocupación es la satisfacción de nuestros clientes, nos esforzamos al máximo para ofrecer productos de alta calidad, todo gracias a nuestro equipo de trabajo, para obtener los mejores resultados. Conscientes del impacto ambiental que supone la Actividad desarrollada y de la importancia de la Calidad de los Productos que ofrecemos a nuestros Clientes, adoptamos como Herramientas de Gestión, las Normas “UNE-EN-ISO 9001:2008 Sistemas de Gestión de la Calidad” y “UNE-EN-ISO 14001: 2004 Sistemas de Gestión Ambiental”.

Estos valores conforman una ética empresarial propia que se recoge en el Código Ético de Conducta, siguiendo los principios y valores que COLORONDA, S.L. tiene como óptimos para el desarrollo de su actividad. Con el objetivo de que los valores los conozcan todos/as los/as empleados/as y para dejar constancia expresa de la voluntad de la compañía de cumplir sus directrices en todos sus ámbitos de actividad.

Sujetos obligados

Al Consejo de Administración, miembros de los órganos sociales, directivos, empleados, proveedores, personal en prácticas, colaboradores y todos aquellos que entablen cualquier relación de actividad con COLORONDA, S.L.

Se vigilará en las relaciones con proveedores, clientes, socios de negocio, autoridades públicas, colectivos, institutos de formación e investigación, asociaciones, ONG y, en general, con cuantas personas o entidades se relacione COLORONDA, S.L.

Puesta en marcha

El Código Ético de Conducta de COLORONDA, S.L. debe respetarse en todos sus ámbitos de actividad, tanto en sus relaciones con terceros como en la conducta individual de sus empleados/as. Cualquier persona vinculada a COLORONDA, S.L. tiene las siguientes obligaciones:

Conocer los contenidos del Código y aplicarlos en su que hacer diario.

Consultar, en caso de duda sobre el comportamiento propio o de un tercero, a los responsables de la aplicación del Código de Conducta.

Denunciar, por los canales establecidos, cualquier infracción o comportamiento contrario al Código de Conducta o que pueda afectar negativamente a COLORONDA, S.L..

Toda persona vinculada a COLORONDA, S.L. debe ajustar su conducta a la legalidad vigente, a los mandatos del Código de Conducta, a las normas y procedimientos internos.

¿Dónde está?

El Código Ético de Conducta está a disposición de los/as empleados/as en los tablones de anuncios y de cualquier persona que lo solicite a través del **buzonetico@coloronda.com**.

COLORONDA, S.L. se asegurará que todos los actores que participen en la empresa sean conocedores de su contenido y de su obligado cumplimiento.

¿Qué recoge el Código?

La conducta con los Clientes

Los clientes son el centro y la razón de ser de COLORONDA, S.L. y las relaciones con ellos se regirán por los siguientes principios:

Principio de honestidad y Profesionalidad

Garantía de una oferta mejor y adecuada a sus necesidades.

La calidad en el servicio y la orientación al cliente.

A su disposición la tecnología más avanzada y atención post venta.

La Conducta con los demás

Los/as trabajadores/as y órganos internos de la empresa estarán regidos por los siguientes principios, recogidos en el Código Ético de Conducta:

Principio de seguridad

Todas las personas vinculadas a COLORONDA, S.L. quedan obligadas a:

Vigilar la seguridad personal y la de los demás. Se prohíbe el consumo de sustancias que puedan afectar al normal cumplimiento de las obligaciones profesionales. (alcohol, drogas etc....)

Comunicar, al órgano responsable y a través de los canales establecidos, cualquier insuficiencia en los planes de prevención de riesgos laborales, en el estado del material de seguridad o cualquier incumplimiento de normas o procedimientos de seguridad. Especialmente en la zona de almacén y carga y descarga.

Poner en conocimiento de cualquier conducta discriminatoria, arbitraria o que pueda comportar cualquier forma de coacción, acoso, hostigamiento, persecución o privación injustificada de medios o tareas. Especialmente si proviene de un superior.

Principio de responsabilidad individual

Todo departamento o persona vinculada a la empresa responderá de sus decisiones cuando le sea requerido conforme a las normas internas.

Será sancionado a quien ignore conductas y prácticas contrarias a las leyes, los mandatos de este Código o que, teniendo un indicio razonable sobre su incumplimiento, no lo denuncie por los canales de denuncia dispuestos a tal fin.

Toda persona vinculada a COLORONDA, S.L. responde del uso adecuado de las instalaciones, servicios y medios de la empresa.

Queda prohibido instalar complementos o descargar programas o aplicaciones informáticas a sabiendas de su ilegalidad o del perjuicio que pueden ocasionar a la reputación de la empresa, sin permiso del departamento de informática.

Los directivos y empleados/as de COLORONDA, S.L. con personas a su cargo informarán a sus colaboradores para evitar que el desconocimiento se convierta en factor de justificación de riesgos.

COLORONDA, S.L. aboga por una empresa libre de acoso laboral ya que considera vital para el ser humano un trato de igual a igual, ocupes la posición que ocupes en el organigrama de la empresa. Por eso considerara falta muy grave cualquier situación de acoso laboral.

El desempeño Profesional

Las personas vinculadas a COLORONDA, S.L. están obligadas a:

Las personas que tengan como desempeño laboral la gestion de personas, cuidarán su lenguaje tanto gestual como verbal y tratarán con educación y respeto máximo a sus compañeros de trabajo. Se habilitará un protocolo específico referente al acoso laboral, que se considerara una falta muy grave en caso de incumplimiento.

No atenderá cualquier información sobre competidores si sospechan que ha sido obtenida de manera alegal, ilegal o violando la confidencialidad.

Denunciar las prácticas contrarias a los usos honestos en las relaciones empresariales y la libre competencia en el mercado.

Respetar la protección de datos personales y la confidencialidad de la información.

Respetar los derechos de propiedad intelectual. El nombre, la imagen o las marcas de COLORONDA, S.L. sólo se utilizarán previa autorización y para fines vinculados a la actividad de la compañía.

Respetar las herramientas de trabajo proporcionadas por COLORONDA, S.L., por lo que los usuarios de equipos de trabajo en los que se pueda almacenar datos personales, firmarán un consentimiento expreso autorizando a la empresa a auditar el puesto de trabajo en cualquier momento.

Queda prohibido ofrecer, de forma personal o por terceros, cualquier incentivo para favorecer un negocio o alterar trámites administrativos internos o externos.

Ninguna persona vinculada a COLORONDA, S.L. podrá invocar o utilizar esa condición para aceptar regalos personales, salvo objetos de propaganda de escaso valor, invitaciones que puedan estimarse dentro de la normalidad de los usos sociales o motivos puntuales (Navidades, boda...), siempre que no sean aportaciones dinerarias y de valor módico y razonable.

Toda persona vinculada a COLORONDA, S.L. que participe en redes sociales, foros, blogs u otras formas de comunicación a través de internet, debe dejar claro que sus opiniones y manifestaciones, incluidos los ficheros sonoros o de imagen, son de carácter exclusivamente personal.

Conducta con la Sociedad

Las relaciones de COLORONDA, S.L. con la sociedad en la que desarrolla su actividad se ajustarán a los siguientes principios del Código Ético de Conducta:

Trabajo digno y seguro. COLORONDA, S.L. defiende el derecho de las personas a trabajar con libertad, dignidad, seguridad económica e igualdad de oportunidades sin distinción de sexo, raza, creencia, religión, ideología, edad, nacionalidad o estado civil. La empresa se compromete a:

Promover un entorno de trabajo seguro y saludable.

Garantizar a sus empleados/as oportunidades de formación y promoción profesional equitativa y basada en el mérito y la capacidad.

No mantener relaciones comerciales ni de ningún otro tipo con quienes consientan o amparen cualquier forma de explotación laboral, especialmente los trabajos forzados o el trabajo infantil.

Procurar una política retributiva justa y equitativa. Las horas extras serán siempre voluntarias y retribuidas de acuerdo con la ley.

Libertad de empresa y derecho de la competencia. COLORONDA, S.L. dispondrá de controles internos para:

Prevenir prácticas anticompetitivas, incluidas las derivadas de pactos con socios de negocio (fijación de precios, reparto de mercados, límites a la producción).

Impedir la publicidad equívoca o engañosa sobre sus productos o servicios.

Favorecer, en aras de la objetividad y la igualdad de oportunidades, la ampliación de su cartera de proveedores.

Responsabilidad financiera.

Los responsables de las finanzas de COLORONDA, S.L. velarán por el cumplimiento de la legislación fiscal y contable y se asegurarán de que los registros y libros ofrezcan una imagen fiel de la compañía.

La alteración intencionada de registros o documentación constituirá una infracción muy grave, con independencia de sus posibles consecuencias penales.

Sólo se podrán destruir los documentos y ficheros expresamente autorizados.

Igualdad de oportunidades.

La actividad de COLORONDA, S.L. se regirá por los siguientes principios:

- Igualdad en la participación y en los procesos de decisión y voto.
- Igualdad en los procesos de selección.
- Respaldo a la contratación de mujeres y a su mayor presencia en los órganos de dirección.
- Apoyo a la inclusión social y la incorporación de personas con capacidad funcional limitada.
- Tolerancia cero ante la violencia y el acoso por razón de género.

- Apoyo a la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

Gestión compartida.

Entre los valores de COLORONDA, S.L. están el trabajo en equipo y la responsabilidad compartida en la toma de decisiones.

La gestión diaria se ajustará al principio de división de tareas para identificar con claridad quién inicia, quién autoriza, quién ejecuta y quién verifica cada proceso, con el fin de individualizar la responsabilidad y evitar errores o incumplimientos de la ley o del Código de Conducta.

Los responsables de área verificarán que cada empleado conoce su tarea y su responsabilidad. Cualquier quiebra del principio de división de tareas se comunicará por los canales habilitados.

Responsabilidad institucional.

El Código de Conducta consagra como principio en este ámbito:

- La colaboración activa con el Estado en materia de Responsabilidad penal empresarial
- La defensa en organizaciones nacionales e internacionales de las mejores prácticas en el ejercicio de su actividad.
- La obligación de cumplir y hacer cumplir la legalidad de este Código.

Neutralidad política.

COLORONDA, S.L. no interviene en los procesos políticos de los estados en los que opera.

Quedan prohibidas las contribuciones dinerarias y en especie a partidos políticos, candidaturas y autoridades públicas.

COLORONDA, S.L. reconoce la libertad ideológica de sus empleados y su derecho a participar en actividades políticas legales que no sean incompatibles con su función y se desarrollen fuera del horario laboral y de las instalaciones de la compañía.

Compromiso contra el soborno, la corrupción, el fraude y el blanqueo de capitales. COLORONDA, S.L. rechaza el blanqueo de capitales y la utilización de paraísos fiscales,

cumple con la ley 10/2010 de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, así como está implantando un programa de prevención del delito para combatir entre otros delitos la corrupción pública o privada, el fraude y el tráfico de influencias.

En los contratos comerciales de COLORONDA, S.L. figurará una cláusula anticorrupción.

Los intermediarios y agentes que participen en las relaciones con las administraciones públicas serán informados del contenido del Código y quedarán sujetos al mismo.

Protección del medio ambiente.

Consciente de que la actividad de la empresa es especialmente sensible desde una perspectiva medioambiental, COLORONDA, S.L. ha adoptado medidas y protocolos adicionales de seguridad que van más allá de la ley vigente y promueve una política medioambiental activa y de carácter transversal para toda su actividad.

¿Quién vela Por el Cumplimiento del Código?

El Comité Ético se encarga de:

- Aplicar el Código de Conducta.
- Investigar, de oficio o a instancia de parte, las vulneraciones que se denuncien.
- Tramitar y resolver los expedientes relacionados con la posible comisión de actos contrarios al Código.

La/el Secretaria/o junto con la/el Presidenta/e del Comité Ético de Conducta coordinarán a los miembros del Comité, ejecutarán las instrucciones del Comité y gestionarán las comunicaciones en esta materia con otras empresas, administraciones y ciudadanía. Para dejar constancia expresa de la voluntad de la compañía de cumplir sus directrices en todos sus ámbitos de actividad.

Las denuncias tendrán la consideración de información confidencial y reservada.

Queda prohibida cualquier represalia o la adopción de medidas negativas contra el denunciante, sin perjuicio de las medidas disciplinarias procedentes si, tras la investigación, se acreditase que la denuncia era falsa.